



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020




RESOLUCIÓN No 057
Mayo 18 de 2022

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 3 Y 8 DE LA RESOLUCIÓN No 060 DE 2019 "POR LA CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEI IMER"

La Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 001 del 01 de enero de 2020 y las funciones administrativas y legales otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017, Decreto 593 de 2017, Decreto 1499 de 2017, los artículos 209 y 269 de la constitución política, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017 le asigna entre otras funciones a la Gerente del IMER, cumplir con todas las funciones en relación con la organización y funcionamiento del Instituto, en ejercicio de su autonomía administrativa y de representación legal.
2. Que el IMER es una entidad que busca liderar procesos en el Departamento de Antioquia, a través del desarrollo y proporción de programas formativos, deportivos, físicos y recreativos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y a su vez a la transformación social y cultural del Municipio y la Región.
3. Que la Constitución Política en los artículos 209 y 269 y el Decreto 1499 de 2017, establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno y definirá sus métodos y procedimientos en los términos que señale la ley.
4. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto
5. Que el artículo 2.2.22.3.4. Del Decreto 1499 de 2017 establece: "*Ámbito de Aplicación*" *El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (...)*

	RESOLUCIÓN CÓDIGO: FTO-64 VERSION:05 Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020	 <small>Municipio de Rionegro Departamento de Antioquia</small>
---	--	---

6. Que el artículo 2.2.22.3.8. Del Decreto 1499 de 2017 establece: *“Comités Institucionales de Gestión y Desempeño” En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. (...)*

(...) En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

7. Que mediante Resolución No 60 de 2019, el Instituto de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, y con la finalidad de iniciar la implementación de MIPG se requiere modificar los integrantes que conforman el comité Institucional de Gestión y Desempeño.

9. Que de conformidad con lo expuesto se hace necesario modificar la Resolución No 60 de 2019 **“POR LA CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL IMER”**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No 60 de 2019, el cual quedara así:

ARTÍCULO 3°. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IMER estará integrado por los siguientes servidores públicos del nivel directivo o asesor desinados por el representante legal de la entidad, a cargo de los siguientes procesos:

1. GERENTE (presidente)
2. SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
3. SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO
4. PLANEACION o quien haga sus veces



**RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



5. PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.
6. JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

PARAGRAFO PRIMERO: La oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo octavo de la Resolución No 60 de 2019, el cual quedara así:

ARTÍCULO 8. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IMER, será ejercida por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No 60 de 2019, no se modifican y continúan vigentes.

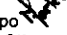
ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página oficial del Instituto de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

ARTICULO QUINTO: Vigencia Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias, en especial la Resolución 044 de 2020.

Dada en Rionegro, Antioquia el día 18 de mayo de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YISED BAENA ARISTIZÁBAL
Gerente IMER

Elaboro: Mateo Ocampo 
Aprobó: Martha Elena Cifuentes / Subgerente Administrativa y Financiera 